

**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00168**

San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00168**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Que actuó en mi calidad personal, solicito de la sociedad PARQUE MEMORIAL MONTELENA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PARQUE MEMORIAL MONTELENA, S.A. DE C.V; todos los documentos presentados ante su digna autoridad solicito COPIA SIMPLE de cada uno de los expedientes, documentos y/o anexos que se lleven en MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, en nombre de la sociedad.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección General antes citada, han realizado un análisis preliminar y solicita lo siguiente: dada la antigüedad y volumen de la Información, solicitamos ampliación de plazo de entrega de dicha respuesta

Esta Unidad resuelve que, con base a lo establecido en Art. 71 de Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma por la antigüedad y cantidad antes relacionada resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS.

La nueva fecha de entrega de la información solicitada, es el 19 de agosto de 2022.

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".